



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa:**

D<sup>a</sup>. Ana María Romero Obrero (PSOE-A)

**Concejales:**

D José Romero Pérez (PSOE-A)

D Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

D<sup>a</sup> Rafaela Avila de la Rosa (PSOE-A)

D Miguel Luque Madueño (PSOE-A)

D<sup>a</sup> María Dolores Amo Camino (PSOE-A)

D<sup>a</sup> Ana María Fernández Madueño (PSOE-A)

D Antonio Ramón Cañadilla Madueño (PSOE-A)

D<sup>a</sup> Rocío Soriano Castilla (P.P)

D<sup>a</sup> Josefa Trillo Gómez (P.P)

D Luis Navarro García (IULV-CA)

**No asiste, justificando su ausencia:**

D<sup>a</sup> María de la Concepción Salas Aguilar (IULV-CA)

**Secretario:**

D. Sergio Pozas Iglesias.

**Intervención de Fondos:**

D.<sup>a</sup> Isabel Lucía Garrido Fernández.

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.<sup>a</sup> Ana María Romero Obrero, asistida del Secretario General Accidental, D. Sergio Pozas Iglesias, al objeto de celebrar sesión convocada para este día y hora.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, tras comprobarse por el Secretario General Accidental la existencia de quórum para su válida constitución, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió a iniciativa de la Presidencia:

-Felicitar al futbolista montoreño Javier Lara, por la consecución de la Superliga India, a lo que se suman el resto de Concejales de la Corporación.

A continuación se analizaron los asuntos incluidos en el

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



E6FD3BBEB2E70D708BAA



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

### **ORDEN DEL DIA:**

**1.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.-** En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

**2.- APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO Y LA MASA SALARIAL.-** Por parte de la Sra. Alcaldesa se cede la palabra a la Sra. Interventora, quien informó que según establece en la Ley Orgánica 2/2012 se obliga a las entidades locales a aprobar un techo de gasto que tiene que ser coherente con la regla de gasto. Explicó, por una parte, que las causas que llevan a tener un límite de gasto no financiero tan bajo en comparación con el presupuesto inicial del ejercicio se venía arrastrando desde que en el ejercicio 2012 se aprobó el presupuesto con superávit inicial por el Remanente de Tesorería negativo del ejercicio 2011; y por otra parte, explicó el cálculo del límite de gasto no financiero aclarando que el techo de gasto podrá incrementarse por todas aquellas subvenciones que concedidas en 2017 no estuviesen en los créditos iniciales del Presupuesto, introduciéndose a través de la correspondiente modificación de crédito bajo la modalidad de generación de crédito.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente se adoptó del siguiente

### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos del Ayuntamiento de Montoro, para el presupuesto de 2017 fijado en 5.711.717,68 €, cantidad que se podrá ver incrementada por el importe de las subvenciones que se otorguen a esta Entidad a lo largo del ejercicio y que no se había previsto en los estados iniciales del Presupuesto.

**SEGUNDO:** Aprobar la masa salarial del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Montoro fijada en 628.196,00 euros para personal laboral temporal y en 548.774,40 euros para el personal laboral fijo, cantidades que se incrementarán por las subvenciones finalistas para la contratación de personal que sean concedidas a esta Corporación durante el ejercicio.

**TERCERO:** Publicar la masa salarial y el límite de gasto no financiero en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Corporación.

**3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO, PLANTILLA Y BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017.-** Interviene la Sra. Alcaldesa quien

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**



E6FD3BBEB2E70D708BAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

expuso lo siguiente:

"El Presupuesto General del Ayuntamiento de Montoro que se presenta para el ejercicio 2017 asciende a 7.077.500 euros del presupuesto de gastos y 7.077.500 de ingresos presentándose nivelado. Representando sobre el Presupuesto Inicial del año 2.016 un incremento del 1,91 respecto a ingresos y gastos.

Este Presupuesto está integrado únicamente por el Presupuesto de la propia Entidad Local.

Estamos ante un presupuesto que se presenta con estabilidad presupuestaria, mantiene la regla de seguridad con un fondo de contingencia para el normal desarrollo de la actividad pública y una tesorería que garantiza con sus recursos las obligaciones a satisfacer.

Estamos obligados a encontrar el equilibrio entre la medidas legales de índole económico financiero que nos enmarcan dentro del ámbito nacional y fortalecer las políticas públicas locales con un escenario presupuestario que se caracteriza por un crecimiento sostenible y racional que garantice el equilibrado, la suficiencia y la calidad de los servicios públicos.

**Capítulo: Ingresos**

considerando la aportación de las transferencias del estado, de la CCAA y del IBI especial de pantanos, superan el 50% de los ingresos del presupuesto 2017, mantenemos y congelamos el resto de impuestos, entre ellos los ingresos por IBI urbana ya que con la modificación aprobada por el pleno de este Ayto del tipo impositivo, y a pesar de la revisión de Catastro, según estimaciones del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, disminuye el padrón en un 0,82% y por tanto se reducen los ingresos.

En el resto de los ingresos se ha presupuestado tomando como referencia los derechos reconocidos netos y padrones en los dos ejercicios anteriores así como la recaudación y las cantidades presupuestadas y avance de la liquidación para el ejercicio anterior.

Se produce un decremento de ingreso en las tasas del 1,3 motivado por la bajada de tasas por el servicio de guardería que es bonificado, y de la escuela de música que es recibida por la empresa adjudicataria pasando de unas previsiones de 403.387,84 euros en 2016 a 397.108,86 euros para 2017.

No está previsto que el Ayuntamiento solicite préstamos en el ejercicio 2017 siendo objetivo de esta Corporación reducir la deuda que se mantiene con las entidades financieras.

De esta forma se ha cumplido el programa de gobierno y político y se ha conseguido reducir la deuda financiera de los 6.400.312,72 euros que existía a uno de enero de 2015 (a los 5.195.625,11 al cierre de 2015,) a 4.788.059,77€ prevista al cierre de 2016.

Todo ello ha supuesto una reducción de la deuda de 1.612.252,95 euros, repito más de 1,6 millones de euros, desde el inicio del mandato, manteniendo el nivel de inversión en cada ejercicio, de calidad en los

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



E6FD3BBEB2E70D708BAA



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

servicios públicos y de empleo.

Se ha reducido la carga financiera que el Ayuntamiento ha de soportar, ello ha supuesto un ahorro de mas de 140.000 euros al año, pasando de unas previsiones de 181.900 euros en 2016 a 47.420 euros en 2017, ese ahorro se ha destinado a la estimulación de actividades transformadoras e intensivas en mano de obra, así pese a no acudir a préstamo, se realizan inversiones por importe de 412,127,60 euros, inversiones que se financian con los recursos propios de este Ayuntamiento, otras se incluyen en el Presupuesto a través de la incorporación de remanentes de crédito de gastos con financiación afectada o bien a través del superávit de 2016.

Se reducen los intereses debido a la refinanciación de la deuda que se llevó a cabo en julio de este año y que ha permitido no solo adaptar los prestamos al principio de prudencia sino también a reducir la carga financiera que debe soportar el Ayuntamiento. En 2017 se ha producido una reducción de 67,83 % en pago de interes por deuda.

### Capítulo 1: Gastos de Personal

En cuanto a los gastos de personal:

Es intención de esta Corporación poder destinar el mayor numero de recursos posibles al fomento del empleo vía contrataciones de carácter temporal o bien permanente, pero se encuentra con limitaciones fijadas a nivel estatal que le impiden poder hacerlo. El Estado no permite, repito no nos permite actualmente, incrementar la masa salarial por encima del 1% fijado en el artículo 19 de la Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2016 que posiblemente se prorrogue para 2017, al igual que la prohibición de contratar personal temporal o al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores , funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales (art. 20.Dos)

Con estos condicionantes sólo no es posible preveer cubrir las dos plazas vacantes de Policía Local y la nueva plaza creada de Tesorería, por exigencia legal y reservada a habilitados nacionales conforme a la Disposición transitoria 7ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, relativa al régimen transitorio de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en la redacción dada por la Ley 18/2015, de 9 de julio. .

Aún así mantenemos el compromiso que realiza el Ayuntamiento en la contratación de personal temporal en diversas áreas como Vías públicas, Limpieza Viaria, Parques y Jardines, Edificios Municipales, etc., fijándolo como servicios prioritarios en Bases de Ejecución del Presupuesto, destinándose para contratos temporales en dichos sectores 628.196 euros como medida de apoyo a la contratación de presupuesto propio. Subida de 1,46

### AYUDAS A LA INCORPORACIÓN AL MERCADO DE TRABAJO.

El empleo es uno de los principales mecanismos de protección frente a la exclusión social y la única vía

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



E6FD3BBEB2E70D708BAA



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

real de acceso a los derechos económicos. Es por tanto un derecho social. A través del empleo, como espacio de desarrollo personal, se ponen en juego las capacidades personales para satisfacer nuestras necesidades sociales. Para que todo esto sea posible, obviamente es necesario que se trate de un empleo digno, con un salario que nos permita satisfacer nuestras necesidades, y con derechos que nos permitan conciliar nuestra vida personal.

La realidad, en cambio, es muy diferente: fuerte aumento de la temporalidad y precariedad salarial. Ello, muchas veces, lleva irremediamente a muchas personas a decantarse por el emprendimiento, no como una opción sino como una necesidad.

La administración local posee unos medios limitados para incidir en esta situación y es necesaria la coordinación con las instituciones autonómicas pero, sin embargo, como administración más cercana al ciudadano, no podemos mantenernos al margen.

Sentirte tan próxima a nuestros vecinos, conocer sus problemas y al mismo tiempo tan impotente ante tanto sufrimiento, No es nada fácil ni agradable. Y Mientras persista esta lacra nuestro compromiso será siempre hasta donde alcancen nuestras posibilidades y un poco más allá. ¿ Como? Con la aportación municipal y

1. La aportación de otras Administraciones para las obras PFEA, que tras las oportunas modificaciones presupuestarias, incrementan de modo significativo el Presupuesto. (*Entre otras obras: mejora de la Barriada la paz que supondrá una inversión en personal de 313.953,66 euros y 220 empleos directos, y Mejora en Calle el Calvario con 70730 € de inversión en personal lo que supondrá 50 empleos directos*).
2. Además en 2017 se ejecutará la subvención de la Junta de Andalucía emple@joven y mayores de 30 : 366. 000 euros :  
\*- 30 años , jóvenes; 26 personas por 6 meses, 223.500 €;  
\* +30 años: 34 personas por 3 meses: 142.500 €)
3. A todo ello hay que sumarle los contratos eventuales de limpieza viaria, edificios públicos, jardines, obras, etc y los empleos sociales cofinanciados por el Instituto Provincial de Bienestar Social.

Junto a estas ayudas económicas, desde el Ayuntamiento también se ha facilitado la incorporación al mercado laboral de personas en exclusión social o en riesgo de estarlo a través de los siguientes Programas:

4. Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía, que permitió la contratación de 50 personas pertenecientes a colectivos vulnerables durante un mes de trabajo (13 limpieza viaria, 15 limpieza edificios municipales y 22 personas repartidas entre jardines e infraestructuras). Este Programa contó con una dotación económica de 52.784€.

En este año, el ayuntamiento ha resultado nuevamente beneficiario Plan Extraordinario a la contratación del mismo por importe de 53.030€, que supondrá la contratación en 2017 de otras 50 personas en exclusión o en riesgo de estarlo, encontrándose actualmente, muy avanzada la selección del personal.

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**



E6FD3BBEB2E70D708BAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

5. Las políticas de inclusión se han realizado a través de itinerarios personales vinculados al empleo social, llegando en estos 18 meses a 56 familias de las que alguno de sus miembros ha resultado beneficiario de un empleo social. Además en este año 2016, se ha apostado por la mejora de la calidad de los mismos, aumentando la duración del contrato y de la jornada laboral, y diferentes puestos desde limpieza hasta apoyo administrativo para aquellas personas con titulación.
6. Junto a estos Programas dirigidos a la creación de empleo, como he referido, entre las personas en exclusión o en riesgo de estarlo, es necesario hacer mención también a otros dos programas que han supuesto la creación de empleo para muchas personas de nuestra localidad, inscritas en la Bolsa de Limpieza viaria del Ayuntamiento, estos son el **V Plan de Fomento y Cooperación** y el **Programa de Concertación y Empleo con los Municipios**, ambos de la Diputación de Córdoba, por los que respectivamente, se han contratado 6 y de 35 personas , 41 personas.
7. Subvencion tu primer empleo, Diputación de Córdoba
8. Emprende, Diputación de Córdoba
9. También es necesario reseñar la creación de empleo en este ámbito, a través del Programa Emple@ de la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba por el que se concede subvención del 50% como máximo del importe solicitado para la contratación de mujeres de unos perfiles determinados: paradas de larga duración, mayores de 45 años, víctimas de violencia de género, ... Por primera vez, está subvención se ha destinado a la contratación de una **mujer universitaria** para cubrir un puesto de Técnica, de nivel medio, adscrita al Área de Desarrollo Municipal y al Área de Bienestar Social por un año, a media jornada, posibilitando así, la incorporación al mercado de trabajo de una mujer universitaria, parada de larga duración y mayor de 45 años.

**Capítulo: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.**

En relación con el presupuesto del ejercicio anterior en términos globales podemos observar un incremento en dos las areas de gasto que concentran el incremento : la 4 referente a la actuaciones de carácter económico y la 3 referente a la producción de bienes públicos como cultura, deportes, educación...

El desarrollo activo de la cultura y la actividad emprendedora y empresarial, así como el fomento y puesta en valor de la figura de la persona emprendedora es una estrategia básica y necesaria para el avance y la diversificación del tejido empresarial y productivo montoreño y la creación de empleo estable. Impulsar la actividad empresarial y el emprendimiento, actuaciones encaminadas a apoyar a las nuevas empresas o a la promoción de la cultura y el deporte, la agricultura y la agroindustria, la construcción, el turismo, el comercio, la restauración, la hostelería, y otros subsectores constituyen el destino prioritario de este presupuesto.

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



E6FD3BBEB2E70D708BAA



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

La situación económica actual exige un modelo de desarrollo, cuyos objetivos sitúan en el centro el bienestar general, el empleo de calidad y el desarrollo sostenible, social y ambiental. Un modelo de desarrollo económico solidario. Para ello creemos en la necesidad de apoyar los sectores estratégicos de la economía local.

Dar vida a los barrios implica también hacerlo a nivel comercial. El comercio de proximidad es la clave para el mantenimiento de la actividad económica de los mismos y debe ser una apuesta de futuro. Lleva años sufriendo, de forma especialmente dura, los efectos de la crisis económica.

Desde su comienzo, hemos visto innumerables cierres de pequeños negocios en el centro y en los barrios de todas las ciudades españolas. Y Montoro, por desgracia, no ha sido una excepción.

Es, por todo ello, por lo que estamos inmersos en el Plan de apoyo al comercio de proximidad, por su gran importancia desde el punto de vista urbano, social, económico y creador de empleo. Un plan construido con la Asociación de Comerciantes de Montoro.

- Desarrollo económico, turismo, comercio y agricultura: 109.151 euros con una subida del 19,8 %.

Los profesionales autónomos desempeñan un importante papel en el desarrollo económico y social de Montoro. Contribuyen a la dinamización, innovación y competitividad de la economía y son claves en la generación y mantenimiento del empleo.

Este presupuesto incluye medidas a través de programas de incentivos a la creación del trabajo autónomo y pequeña empresa, de fomento del desarrollo económico y social mediante la generación de empleo estable en el término municipal de Montoro y de consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa, como medidas para impulsar el emprendimiento en el mundo rural, el desarrollo de una base industrial sostenible, y mejorar el entorno empresarial, especialmente para las PYMES.

El gobierno municipal seguirá apostando por el desarrollo de políticas de comercio interior que permitan consolidar la senda hacia la recuperación económica a través del Centro Comercial Abierto y la Asociación de Comerciantes de Montoro con una subvención nominativa de 10.000 euros.

Los vecinos y vecinas de Montoro se encuentran hoy en una ciudad más solidaria.

El Plan de Emergencia Social ocupa nuestros esfuerzos desde los primeros meses en el Ayuntamiento. Los problemas complejos, requieren soluciones complejas.

Primero, nos centramos en atajar la sangría de pobreza y falta de derechos básicos que generó la crisis. En paralelo, diseñamos un nuevo modelo de intervención más efectivo al modificar la ordenanza reguladora del otorgamiento de ayudas de emergencia social, adaptándola a nuestra realidad, e incluyendo como novedad, entre los demás conceptos subvencionables, la posibilidad de hacer frente al pago de libros de texto y material escolar en la etapa infantil no obligatoria, donde no existe la gratuidad

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



E6FD3BBEB2E70D708BAA





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

de libros de texto, en cuantía máxima 100€/alumno/a, y de material escolar en la cuantía máxima de 40€/alumno/a para las etapas obligatorias (primaria y secundaria), tras detectar la necesidad de hacer frente al sobrecoste que supone para las familias montoreñas el inicio del curso escolar y en aras de evitar cualquier situación de discriminación de los niños y niñas en la etapa educativa.

En segundo lugar, propiciamos una estructura que hiciera posible, tanto la calidad de la atención directa, como el diseño de procesos de inserción de las personas excluidas. En este sentido, en estos 18 meses se han concedido las siguientes ayudas dirigidas a personas en exclusión o en riesgo de estarlo:

- 22 ayudas destinadas a sufragar los gastos de alquiler-
- 42 ayudas destinadas al pago de luz
- 19 ayudas destinadas al pago de agua
- 3 ayudas destinadas al pago de residuos sólidos

Estas ayudas se han sufragado con cargo al programa de emergencias municipales o a través de subvenciones específicas de las que ha resultado beneficiario el Ayuntamiento de Montoro, como el Programa de Intervención Familiar en Situaciones de Pobreza Energética del IPBS, o el Programa de Suministros Mínimos Vitales y prestaciones de urgencia social de la Junta de Andalucía.

Contamos con un presupuesto propio municipal inicial para el 2017 para Asistencia social de 65.000 € .

### AYUDAS ALIMENTARIAS.

- A través del Programa de Solidaridad y Garantía Alimentaria, 67 familias montoreñas resultaron beneficiarias de un Bono de Alimentos de diferente cuantía en función de los miembros de la unidad familiar, destinado a la adquisición de alimentos básicos de primera necesidad en los Comercios de la localidad adheridos a la Convocatoria. La cuantía concedida por la Junta de Andalucía para este programa ascendió a 10.763,14€.

Asimismo, por Resolución de 13 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Administración Local, ha concedido al Ayuntamiento de Montoro el importe de 10.767,02€ para el desarrollo del Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria nuevamente, por lo que se iniciarán en breve la tramitación del mismo.

- Debemos añadir las AYUDAS DE CATERING, Este programa está dirigido a mayores de 65 años y con escasos recursos económicos. El importe concedido en la nueva convocatoria de esta ayuda a nuestro Ayuntamiento según la Propuesta Resolución Provisional ascenderá a 2.421,75€ que se ejecutará en el próximo ejercicio pues estamos pendientes de Resolución Definitiva.

Junto a estas ayudas, destacar también la información ofrecida sobre las diferentes ayudas que otras administraciones públicas ofrecen, como la ayuda por nacimiento que el IPBS concede a las unidades familiares por el nacimiento de sus hijos/as que no superen los ingresos determinados en la convocatoria, o las ayudas de adaptación de hogar del IPBS

Hemos puesto en valor el trabajo de tantos y tantas profesionales que dedican lo mejor de sí a la tarea de

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



E6FD3BBEB2E70D708BAA





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

rescatar vidas rotas. En ese sumar entre todos, está la colaboración con el resto de administraciones públicas para cubrir todas las competencias que se recogen en la Ley de Servicios Sociales y en la Ley de Dependencia.

Todos estos compromisos se han traducido en un mayor presupuesto en acción social de nuestra ciudad: Debemos reseñar que en estas previsiones iniciales de ingresos y gastos no se incluyen servicios tan relevantes como la Ayuda a domicilio derivada de la Ley de la Dependencia que supondrá en 2017 que el Instituto Provincial de Bienestar Social Transferirá al Ayuntamiento de MONTORO, una vez deducida la aportación económica del usuario, la cantidad económica de 853.549,20 € para la ejecución de las 68.868 horas de servicio que tiene previsto desarrollar a los usuarios del servicio que se hallan actualmente activos en el municipio, a un coste unitario de 12,50 €/hora de servicio, aumentando respecto al año actual.

Continuamos por la apuesta social por la mejora del transporte interurbano y urbano con el Transporte gratuito lo que supone una cuantía de 49.210,00 euros y de financiación de los viajes al Consorcio metropolitano de Transporte que supone una cuantía de 25.000 euros en 2017 (en 2015 las previsiones iniciales eran de unos 17.774,43 euros , por lo que para 2016 este gasto se vió incrementando en un 40,65 % debido al incremento del número de viajeros cantidad que se ha mantenido para 2017).

Hemos y seguiremos sentado las bases en la política cultural de la ciudad. Esto se traduce en el apoyo a un a cultura en desarrollo, la descentralización en los barrios, la participación de los agentes implicados, la apuesta y reconocimiento del talento local y la cooperación.

Así la política de gasto de cultura (teatro, biblioteca, museos) se refuerza nuevamente incrementandose hasta los 245.989 € con una subida del 2,8%, y las actividades culturales hasta los 75.500 euros con una subida del 18,9 % conjuntamente con las actividades realizadas en el municipio y de apoyo al asociacionismo musical y cofrade, a traves de subvencion en especie por 30.000 euros de acompañamiento musical durante la Semana Santa a las cofradías que procesionan, así como apoyo a coros y corales.

Ademas como consecuencia del cambio de gestión de la Escuela de Música se aprueba una subvención de 43.600 € a la empresa para sufragar la diferencia entre el coste de la misma y el precio que los usuarios abonan. A la misma vez y para garantizar la prestación del servicio con calidad y atendiendo a las demandas de los usuarios se crea una comisión de seguimiento que permita poder hacer un seguimiento de la gestión de la Escuela de música por el concesionario.

Con aportacion municipal participamos en importantes programas culturales como ABECEDARIA, PLATEA, ENREDATE O EL CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA, y desarrollaremos actividades culturales como:

1. Barrio a Barrio
2. las noches del Castillo de la Mota
3. Semana de teatro infantil
4. Programacion de teatro anual
5. Semana de cine

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**



E6FD3BBEB2E70D708BAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

6. Concurso de artes plásticas

Nuestro Teatro Municipal está repleto de actividades durante todo el año. Llega a ser extremadamente complicado tratar de atender nuevas citas. Por supuesto que no estoy hablando únicamente de la programación municipal donde podemos encontrar actividades teatrales de distintos géneros, sino de los distintos colectivos y asociaciones de nuestra ciudad: Bandas de Música, Agrupaciones Musicales, Banda de Cornetas y Tambores, Carnaval, Agrupación de Cofradías, Colegios e Institutos, AECC, Coros, Asociación de Mujeres, Audiciones de la Escuela de Música y del Conservatorio, etc, cediendo gratuitamente como subvención en especie.

La verdad es que nos sentimos orgullosos de contar con una infraestructura que sirve, se utiliza, y además con una importante calidad, a tantos colectivos y asociaciones de Montoro.

Una instalación cultural que merece destacarse es nuestra Biblioteca. Lejos de creerse que ha quedado atrás con la aparición de las NNTT y con la incorporación de nuevos hábitos, nos encontramos con que mantiene sus usuarios y hemos conseguido que esté llena de actividades para niños, jóvenes y no tan jóvenes, dentro y fuera de su espacio físico. Desde encuentros con autores e ilustradores, hasta lecturas poéticas, pasando por sesiones de cuanta-cuentos, talleres de disfraces, club de lectores, etc. Por todo esto, estamos comprometidos a trasladar estas instalaciones a la Plaza de España, donde se ampliará y se modernizará para prestar un mejor servicio.

Y por último nuestros Museos, en los que hemos puesto al frente a 4 montoreños jóvenes, preparados e ilusionados, en poner de relieve nuestro arte, nuestra cultura, nuestra historia y nuestras tradiciones. Este es nuestro empeño compartido, estando convencidos en que dentro de poco conseguiremos situarlos como un gran referente de nuestro patrimonio cultural para propios y visitantes.

Además de la cultura, el deporte ha ido adquiriendo una incontestable relevancia en Montoro y debe de serlo también como sector productivo. El interés de la sociedad montoreña en la práctica de actividades deportivas debe impulsar el crecimiento de un sector con alta capacidad de generación de empleo y riqueza y fuente de bienestar para la ciudadanía. Nuestro apoyo al deporte, tanto de espacios físicos, apoyo económico o actividades promovidas por el Ayuntamiento, se cuantifica en 247.800 €.

Seguimos mostrando nuestro apoyo al sector deportivo a través de subvenciones nominativas que en su mayor parte están destinadas a monitores deportivos y el fomento del deporte mediante la celebración de eventos deportivos en disciplinas como el tenis, natación, badminton, fútbol sala femenino y subida Ciudad de Montoro, con un total de 20.300 €. , teniendo en cuenta una importante partida de apoyo a la piscina y gimnasio municipal de 120.000 €.

El acceso a la práctica deportiva es un derecho social con indudables efectos beneficiosos. Hemos conseguido disponer de un amplio conjunto de instalaciones deportivas:

Disponemos de un importante número de clubes y asociaciones deportivas, a los cuales apoyamos bien con la firma de convenios nominativos, o bien con la participación en la convocatoria de subvenciones:

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**



E6FD3BBEB2E70D708BAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Es difícil que hoy en Montoro se quede sin la posibilidad de hacer deporte. Por este motivo, por que creemos que se tratan de hábitos saludables acompañados de valores sociales dignos de protección hemos mejorado instalaciones y vamos a seguir trabajando en esa línea para que todos y todas hagan deporte en las mejores condiciones.

Por lo que se refiere a los servicios en materia igualdad y juventud, teniendo en cuenta que en su mayoría son competencias impropias y/o delegadas, se ha apostado de forma relevante:

Del mismo modo, continuaremos trabajando en la reversión de la desigualdad.

Lograr construir una sociedad igualitaria no es una tarea reservada a las mujeres. Es fundamental que los hombres se comprometan en esta lucha, y así lo contempla este plan de trabajo del 2017.

Son muchas las acciones llevadas a cabo en estos 18 meses en pro de la igualdad, entre las que destacan el Programa Formativo Montoro en Igualdad, compuesto por 7 acciones formativas. Asimismo, mencionar también el Curso Iniciación a la Mecánica del Automóvil impartido por Magtel y financiado por Diputación de Córdoba celebrado en nuestro municipio en Octubre de 2015 y el Curso de Defensa Personal.

Junto a este Programa Formativo destacar también todas las acciones que en pro de la igualdad y de sensibilización se desarrollan a lo largo de todo el año por parte este Ayuntamiento, como:

- La conmemoración del 8 de marzo Día Internacional de la Mujer,
- ó la conmemoración del 28 de Junio Día Internacional del Orgullo LGTBI
- ó la conmemoración del 15 de Octubre Día Internacional de la Mujer Rural
- y la conmemoración del 25 de Noviembre Día Internacional contra la violencia de género

Asimismo, han sido muchas las ocasiones en que hemos trabajado la igualdad en los Centros Educativos de la localidad, mediante la organización de Charlas, Talleres o Actividades dirigidas al alumnado de los mismo, con el objetivo de incidir en la importancia de la educación en igualdad, en valores y en la no discriminación y de concienciar a los/as estudiantes de la importancia de crecer en igualdad.

También es necesario reseñar la creación de empleo en este ámbito, a través del Programa Emple@ de la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba

Desde aquí reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por la igualdad entre hombres y mujeres, porque unos y otros disfruten de los mismos derechos y obligaciones, sin que pueda prevalecer ningún tipo de discriminación e incidiendo fundamentalmente en la etapa educativa, por su importancia fundamental.

La juventud en Montoro supone el 21.98 % de la población. Su principal preocupación reside en las dificultades para emanciparse. Ahí hemos puesto el foco desde el trabajo basado en diferentes cursos y talleres enmarcados dentro del programa formativo MONTORO JOVEN. Nuestro objetivo es dar respuesta a los intereses de nuestros jóvenes, intereses ligados principalmente al empleo y formación. Es por ello por lo que a lo largo de 7 meses se han venido desarrollando cursos tales como: Búsqueda Activa de Empleo a través de Internet, Elaboración de Currículum Europeo, Comercio Electrónico

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**



E6FD3BBEB2E70D708BAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

(Programa PLAY) o el curso de Monitor de Tiempo Libre.

Estos cursos han dado a nuestros jóvenes la posibilidad de conocer herramientas y técnicas para enfrentarse a una de las principales dificultades con las que se encuentran, el empleo.

Tampoco podemos olvidar otro de los intereses de nuestra juventud: el ocio.

Tras analizar y estudiar los intereses de nuestros jóvenes, completamos el programa formativo MONTORO JOVEN con otros talleres de contenido más lúdico como el taller Experimentando con la Ciencia, Reciclaje para niños/as y el curso de Fotografía para Todos/as.

Estamos satisfechos con la respuesta que la juventud ha dado a estos cursos. . Esto nos ha animado a seguir trabajando, planteando y estableciendo los nuevos cursos y talleres que en este año que está a punto de comenzar llevaremos a cabo.

Como novedad, este año se han organizado tres actividades enmarcadas en el Programa 2016 SUMMER YOUNG. Animación Dibumapping (con la realización previa de un taller de dibujo), Apocalipsis Zombie Edition y Up Colors Running. Y que en esta año 2017 continuaremos con más actividades.

Por supuesto, recordar el importante papel que desempeña la Casa de la Juventud. Lugar de encuentro de nuestros chicos y chicas y referente en multitud de actividades que se vienen desarrollando no solo por el área de Juventud sino también por otras áreas de nuestro Ayuntamiento.

Creemos que la fuerza de una ciudad está en sus jóvenes, por eso los procesos participativos están abiertos a todos.

Desde el Ayuntamiento seguiremos apostando por la juventud montoreña, haciéndoles partícipes de toda la vida de nuestro municipio y por supuesto, seguiremos escuchando sus propuestas e iniciativas, pues esa es nuestra principal meta.

Importante para la infancia y la juventud, la educación.

Es importante destacar la relación existente con toda la comunidad educativa y el ayuntamiento. Sin ella, no sería posible desarrollar nuestra labor.

Una de las principales novedades con la que hemos trabajado durante este año y medio ha sido el Consejo de la Infancia y la Adolescencia. Grupo formado por niños y niñas de todos los centros educativos de nuestro municipio con el que venimos realizando numerosas actividades enfocadas hacia la consecución de una ciudad en la que la educación, el compromiso y el trabajo sea uno de los pilares fundamentales.

Han sido diversas las actividades realizadas y todas ellas dirigidas a favorecer la participación de los más pequeños en la vida de Montoro, siendo la última la Campaña “Cuida tu Perro, Cuida tu Pueblo”.

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



E6FD3BBEB2E70D708BAA



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Agradecer la importante tarea realizada por los centros educativos y el Instituto Provincial de Bienestar Social, sin ellos, el Consejo no hubiera sido posible.

No obstante, nuestro trabajo en Educación no se limita solamente a este Consejo ni tampoco al mantenimiento y conservación de nuestros centros educativos, sino que también, se realizan actividades dentro de este marco educativo: “Cuentacuentos por la Igualdad” (realizada en colaboración con el área de Igualdad), Escuela de Familias organizada por la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir, Jornadas Formativas “Educar para Proteger: Familia y Escuela”, Taller de Pensamiento Crítico...

Durante el periodo estival se realizaran los cursos de formación para la Solicitud de Becas de Ayuda al Estudio, siendo tramitadas alrededor de 250 becas este año 2016 (becas para alumnos de niveles postobligatorios, becas para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y becas 6000 tanto del Ministerio de Educación como de la Junta de Andalucía).

Por otro lado, durante el verano seguimos apostando por actividades educativas pero desde una perspectiva más lúdica. Son los cursos Guadalinfo los que hacen que durante los meses de julio y agosto, el aula de Guadalinfo esté repleta de niños y niñas entre 8 y 16 años con la meta de aprender todo lo posible sobre herramientas informáticas con vistas a su uso en el curso escolar.

Tampoco podemos pasar por alto la importancia que tiene la conciliación de la vida familiar con la laboral. Es por ello por lo que durante el verano ponemos en marcha la Ludoteca Municipal en la que han participado más de 60 niños y niñas con edades de 4 a 10 años. Se trata de una iniciativa llena de diversión en la que los niños participan en actividades no solo lúdicas sino también educativas.

De igual modo, durante la campaña de aceituna se viene llevando a cabo la Guardería Temporera para que aquellos escolares cuyos padres estén trabajando en la recogida de aceituna, puedan permanecer en el centro educativo hasta el fin de la jornada laboral de los mismos.

Todas estas iniciativas y actividades son las que desde este área venimos poniendo en práctica con la única meta de hacer partícipe a toda la comunidad educativa y en definitiva, hacer una EDUCACIÓN en mayúsculas.

Con una aportación a la Guardería Municipal de 339.909,82 € y teniendo en cuenta que los ingresos no superan 30.000 euros, suponen una subvención que supera el 91 % del servicio.

Y con una aportación a los Centros docentes de mantenimiento y apoyo con monitoras monitoras para niños y niñas de 3 años de 275.662 €

El fomento de la participación ciudadana es una obligación siendo cada vez más necesario la implicación y el trabajo coordinado entre los distintos agentes sociales de nuestro municipio. Es necesario una participación ciudadana activa y real para construir un Montoro cohesionado, integrador, capaz de transformar nuestras tradiciones, valores, aptitudes, conocimientos y patrimonio en riqueza y motor de futuro. Por ello se pone en marcha un programa de subvenciones transparentes y de corresponsabilidad en concurrencia competitiva a proyectos asociativos dotado con 70.000 €, al cual se añade la ayuda a las AMPAS con una subida hasta los 6.000 euros. A todo ello debemos añadir las

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**



E6FD3BBEB2E70D708BAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

subvenciones en especie, a cofradías, bandas, corales, coros, etc.

**Capítulo II y 6: Inversiones Reales.**

Los ayuntamientos se sienten paganos de la crisis. Son la única administración pública que ha logrado cerrar con superávit en los cuatro últimos ejercicios. Unos saldos que han servido para enjugar el boquete abierto en las cuentas de la ADMINISTRACIÓN CENTRAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS y que ha evitado que las recetas impuestas desde Bruselas hayan sido más estrictas. “Es una limitación a sus posibilidades de inversión” y pedimos al gobierno le estamos exigiendo una reinterpretación de cómo se calcula ese techo de gasto” porque de más de 7 millones de euros que aprobamos hoy también, y anteriormente hemos aprobado, tenemos un techo de gasto de 5.711.717,68 € con una masa salarial para personal laboral temporal de 628.196 €.

La cuantía que se destina a inversiones es de 303.066,62 euros, ligeramente por debajo del crédito del ejercicio anterior debido a que estos

Invertimos entre cap VI y VII más de 412.127 euros incrementando respecto al año anterior más del 7,8 %. Hemos incorporado una partida de 50.000 euros para mejorar las rotondas de entrada, disminuyendo la partida de teatro puesto que en este año 2016 hemos invertido en el cambio de instalación de calefacción y aire acondicionado del teatro y de parques y jardines con mejora de dos de ellos (Virgen de Gracia y Romero Esteo) y la construcción de uno nuevo en Virgen de Gracia.

- Se incrementa el gasto en capítulo 7 respecto al del ejercicio anterior. Se prevé una partida inicial de 76.000,98 € para mejora de caminos rurales incrementándose un 15,15% (en total se invierte en caminos 106.000,98 € cap VI y VII).
- Además una subvención de capital a favor de la Fundación Jesús Nazareno que ejecutará esta Corporación en la Plaza de Toros que la Fundación tiene concedida a esta Corporación durante 50 años, con el fin de adaptar la misma a las nuevas exigencias legales para la celebración en ella de eventos. 30.000€

La colaboración entre distintas administraciones hace posible la conclusión de un gran número de proyectos que suponen, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general localizadas en Montoro, sin generar un gasto superior al que pueda asumir esta administración, el mantenimiento del empleo y la contratación de personas desempleadas.

En el Anexo de inversiones que acompañan al presupuesto se contempla, entre otras destacar :

- Obras y servicios municipales en vías públicas, destinándose a mejora de vías públicas entre distintos capítulos de gasto 240.660 €, con una subida cercana al 30 %, incluida una nueva partida para mejora de las rotondas de entrada a Montoro.
- Parques y jardines 67500 totales entre todas las partidas de inversiones y con incremento significativo de algunas partidas.
- Nuevas inversiones en instalaciones y equipamientos deportivos, culturales para biblioteca,

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**



E6FD3BBEB2E70D708BAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

teatro, museos, guardería, inversión en equipamiento informático con el fin de que el Ayuntamiento pueda adaptarse a las obligaciones de la ley 39/2015 y 40/2015.

Fuera del anexo de inversión, entre los créditos con cargo al superávit de 2015 y cumpliendo con nuestro objetivo de desarrollo económico y empleo resulta fundamental destacar:

- Inversiones financieramente sostenibles. Mejora de la Plaza Hijas de la Caridad, Mejora de urbanización Domingo de Lara y mejora itinerario peatonal Conde Negrón por una cuantía total de 657.292,59 € (124.509 €, 376.986,99 € y 155.796,60 €)
- Inversión asociados a PFEA 2016 en Barriada de la Paz y C/Calvario. Cuantía: 658.588,62 €

Las ciudades son el espacio de convivencia que nos convierte en conciudadanos. Son la suma de sus gentes y de las relaciones que entre ellas -entre nosotras- se producen: nuestras necesidades, afectos, y desencuentros. Ahora bien, las ciudades son también el lugar desde donde emergen las soluciones.

Dada la ausencia de medios económicos y financieros con los que enfrentarnos de forma adecuada a este ignominioso avance de la desigualdad, tal vez el Estado central debería explorar soluciones audaces y necesarias.

Si hablamos de desigualdad, también debo referirme a la que existe entre géneros. La mujer, golpeada en su posición en la estructura social, y laboral, es objeto, también, desgraciadamente, de violencia física. En Montoro, en el CIM han sido atendidas 22 mujeres víctimas de violencia de género y a fecha de finales de noviembre de 2016, existían 13 órdenes de alejamiento vigentes, de las cuales 12 correspondían a mujeres atendidas en el CIM.

Desde aquí, desde este pleno, reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por la igualdad entre hombres y mujeres, porque unos y otros disfruten de los mismos derechos y obligaciones, sin que pueda prevalecer ningún tipo de discriminación e incidiendo fundamentalmente en la etapa educativa, por su importancia fundamental.

Quizás, ha sido en materia de vivienda donde más gráfica y virulentamente se han manifestado estas prácticas desigualitarias en la vida de la gente. La falta de vivienda, una vez más, tiene rostro de mujer y de infancia. Nos enfrentamos a la expresión más violenta de la crisis, una constante desde el estallido de la burbuja inmobiliaria.

La Consejería de Fomento y Vivienda ha adjudicado durante este año 2016 en 1.248.121 euros las obras de rehabilitación de dos edificios en el centro histórico de Montoro, ambos catalogados por su importancia arquitectónica, en los que resultarán tras la intervención un total de 21 viviendas, las cuales se adjudicarán en alquiler a familias con necesidad de vivienda protegida que sean propuestas por el Registro Municipal de Demandantes.

Reconocer igualmente el trabajo de la Oficina de Vivienda de la Mancomunidad ha supuesto y supone un importante éxito para garantizar la atención integral a la emergencia habitacional. Los resultados se han manifestado inmediatamente, triplicando los expedientes de mediación respecto a la legislatura

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



E6FD3BBEB2E70D708BAA





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

anterior. Ninguna familia deudora de buena fe, o en exclusión residencial, que ha solicitado la mediación del Ayuntamiento ha sufrido un desalojo forzoso. Recordar que gran parte del presupuesto de la Mancomunidad lo aporta el Ayto de Montoro.

En conclusión:

Con un fin, la transformación social, este presupuesto es una fuerte apuesta por el empleo, el desarrollo económico, las políticas sociales haciendo compatible la sostenibilidad social y económica con la sostenibilidad financiera. Continuamos trabajando en la mejora de la eficacia y eficiencia en la gestión de los servicios públicos competencia de este Ayuntamiento.

Debemos apostar por el conjunto de la recuperación económica que se tiene que poner al servicio de las personas y la creación de empleo. Basaremos nuestro crecimiento en la competitividad de nuestra tierra, de nuestra economía, agricultura, agroindustria, turismo, comercio y cultura y deporte por ello se han incrementando los créditos destinados a dichas áreas de gasto.

Ha sido muy destacable la labor dedicada a hacer de este Ayuntamiento una institución más transparente, gracias a la Publicación del Portal de Transparencia en nuestra sede electrónica y la aprobación de la ordenanza de transparencia. Una apuesta acompañada por el compromiso con los datos abiertos y reutilizables por parte de la ciudadanía y el sector público y privado.

Porque apostamos por un Ayuntamiento más transparente en todos sus ámbitos de actuación y que cada montoreño conozca en que invertimos cada euro del presupuesto municipal.

Las actuaciones destinadas a favorecer e impulsar el desarrollo económico acumulan en 2017 un total de 650.000 euros cuyo fin es promover y mantener la prosperidad además de afianzar el bienestar económico y social de los montoreños ( cap II).

Mejoramos la competitividad de Montoro destacando la congelación de los impuestos, y la ayuda a los autónomos, con 50.000 euros en subvenciones, primando a los jóvenes y a la mujeres en el acceso al mercado laboral a través de la creación de su propio empleo acompañado de una subvención de 10.000€ a la Asociación de Comerciantes de Montoro. Mantenemos las bonificaciones en Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de hasta el 95 % para establecimientos mercantiles o industriales, licencias sin coste, expedición de documentos sin coste...

Y realizamos una revitalización de los servicios públicos educación, cultura, deporte, salud, igualdad, juventud, movimiento asociativo y desarrollo económico.

Los ayuntamientos somos la institución más cercana a las personas. Por ello, nos ocupamos cada vez más de dar respuesta a las necesidades que nuestros vecinos y vecinas demandan y requieren.

Los ayuntamientos nos hemos convertido en la última red de seguridad cuando todas las demás instituciones no llegan. Y, nos cueste lo que nos cueste, algunas veces por dificultades legales y otras económicas estamos en no dejar caer a nadie.

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**



E6FD3BBEB2E70D708BAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

No puedo terminar el análisis de la presentación de los presupuestos 2017 y de la situación general de la ciudad y de las líneas maestras de acción de mi Gobierno sin dedicar unas palabras de agradecimiento a las personas que me acompañan en esta ingente tarea. Debo empezar por los concejales y concejales que conforman el Gobierno de la ciudad. Un Gobierno transversal. A los que no puedo más que reconocer su entrega, dedicación y esfuerzo diario en las tareas que tienen asignadas, más si cabe en un Gobierno formado únicamente por ocho personas y en un contexto especialmente complejo.

Nada de esto habría sido posible sin la colaboración del personal de este Ayuntamiento, por supuesto empleados públicos, tanto funcionarios como laborales, y también voluntarios y eventuales y ya desarrollen sus funciones en la Administración municipal. Siempre defendiendo que la gran parte del éxito político es la profesionalidad, la entrega, la amabilidad en atender a los ciudadanos y capacidad de los empleados públicos.

Por ello los trabajadores públicos deben tener un mayor protagonismo, autoconfianza y proactividad en el desempeño de sus funciones.

Y por ello tomamos las medidas oportunas para pagar la extra de los empleados municipales, que fue arrebatada por el Gobierno de Rajoy en el 2012. Un compromiso electoral con los trabajadores y trabajadoras públicos del Ayuntamiento. Porque pensamos que no sólo las entidades financieras tienen preferencia para cobrar los préstamos, sino también los trabajadores.

También, debemos reconocer la tarea de las personas que trabajan indirectamente para el Ayuntamiento a través de las diferentes servicios externalizados y que muchas veces aparecen invisibilizadas a pesar de que, sin su concurso, la ciudad no podría funcionar adecuadamente.

Este Gobierno ha demostrado y demostrará: cercanía, escucha, trabajo, responsabilidad, sentido común y sosiego siendo consciente de que ciudad lo hacemos todos. Montoro somos todos”.

A continuación toma la palabra, en nombre del Grupo IULV-CA, D. Luis Navarro García, quien manifiesta lo que a continuación se indica:

"Antes de comenzar con mi intervención sobre el presupuesto, me gustaría agradecer públicamente el trabajo y esfuerzo que los funcionarios y habilitados nacionales de este ayuntamiento, han realizado en la confección de este presupuesto municipal, que sin duda, conlleva una sobrecarga de trabajo en los últimos meses.

Los presupuestos para 2017 se han elaborado una vez más sin contar con la ciudadanía ni los distintos colectivos del municipio, ni con la participación vecinal por barrios.

No compartimos las mismas ideas en lo que respecta a la participación ciudadana, lo sabemos, pero entendemos que el consejo local de participación ciudadana, se queda corto en nuestras aspiraciones por la participación de la ciudadanía.

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



E6FD3BBEB2E70D708BAA



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Un consejo local, al que por cierto, ni se le da la oportunidad de ver el presupuesto antes de que sea presentado en su asamblea, por lo tanto, no se le da la posibilidad ni de estudiar, ni evaluar, ni saber cómo afectará a los colectivos que representan el presupuesto municipal, espero señora presidenta, que este año, no nos diga también, que el presupuesto había sido consensuado con el órgano participación que tiene este Ayuntamiento donde participan todas las asociaciones, que se ha hablado con los clubs deportivos, con las asociaciones y se ha escuchado a la ciudadanía porque sabe que no es tal cual lo dice.

Me atrevería a hablar de fraude a la ciudadanía, o fraude a los grupos de la oposición, según quiera verlo, pues estaba usted dando cuenta de un presupuesto municipal antes de abordar las propuestas de los grupos de la oposición, de hecho, su comunicación con los grupos de la oposición para abordar el presupuesto se ha resumido en una breve reunión durante esta mañana, una reunión en la que no se podía acordar nada ni modificar nada, puesto todo estaba cerrado para someterlo a votación ahora. Sra. Romero, a ver si le suena:

*No me va a dar miedo la complejidad, la discusión, el debate de ideas y propuestas, el cara a cara; no me da pereza las reuniones con los montoreños.*

*Esto significa que vamos a gobernar con los ciudadanos, no por delegación, sino en el día a día, escuchando, conciliando intereses, explorando los conflictos y los desacuerdos, promoviendo consensos.*

*Se nos ha elegido para gobernar; para tomar decisiones, establecer prioridades y resolver los problemas de los ciudadanos, pero nuestro compromiso social de la ciudadanía nos dice que hay que consultar a los colectivos y buscar apoyos y complicidades.*

Son sus palabras en el discurso de investidura, y déjeme que le diga, que a nuestro juicio poco de lo que expuso en estas palabras, se cumple en este presupuesto, ni consensos, ni consultas, ni debate.

Desde el Grupo de Izquierda Unida, invitamos al equipo de gobierno, a hacer una apuesta por avanzar en la descentralización de los presupuestos municipales, avanzando en informaciones que ofrezcan a la ciudadanía datos reales sobre cuáles son las inversiones que se hacen en cada barrio; y donde se puedan trabajar previamente los criterios en cada caso con los colectivos sociales y vecinales de cada zona.

Se echa en falta que desde el Ayuntamiento no se haya preparado un documento en un formato fácil que pueda llegar a los distintos colectivos sociales del municipio, no hubiera costado nada preparar un material explicativo organizado por inversión que permita que el pueblo pueda saber lo que dedica el ayuntamiento a su barrio, presentando este documento con la suficiente antelación para que todos podamos opinar y decidir sobre las prioridades que este ayuntamiento debe tener a la hora de gastar. Nadie mejor que el pueblo para estas decisiones.

Sin embargo, y perdonad por la expresión, este ha sido el presupuesto Juan Palomo, yo me lo guiso, yo me lo como, ustedes se lo guisan, ustedes se lo comen, ya que se nos presenta a destiempo porque según determina el Artículo 168, párrafo 4, de la Ley de Haciendas Locales “lo remitirá al Pleno de la Corporación antes del día 15 de Octubre para su aprobación, enmienda o devolución”. Estamos a

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



E6FD3BBEB2E70D708BAA



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

finales de diciembre, es decir dos meses después de lo recomendado por la Ley, estas prisas, por aprobar ahora el presupuesto, antes de que acabe el año, hace que la participación ya no sólo de la ciudadanía, sino de los grupos políticos de la oposición, haya sido muy limitada en la confección del mismo, prácticamente no se nos ha dado tiempo a efectuar y negociar propuestas, a realizar un presupuesto de consenso, un presupuesto más social, que es a lo que siempre ha aspirado Izquierda Unida.

Sin embargo, se nos presenta, el presupuesto del copia y pega, porque prácticamente se trae una copia del presupuesto del ejercicio anterior, a sabiendas de que fue rechazado por los grupos de la oposición en este pleno, ya que en aquella ocasión, no se admitió ninguna propuesta de los grupos, dígase de paso, aprobamos el presupuesto en el mes de Enero.

Señora Romero, lleva con éste dos presupuestos en su mandato, y viniendo del mismo partido, no entendemos como en el anterior mandato se aprobaban incluso en octubre y noviembre, haciendo gala de que éramos el primer ayuntamiento en aprobar los presupuestos, y ahora nos vemos aprobando el presupuesto in extremis antes de que acabe el año, de aquí a que acabe su mandato, si sigue este ritmo, cumpliremos las recomendaciones del 168.

Pero como decía, Izquierda Unida, quería en este presupuesto dejar su impronta social, y le trasladamos al equipo de gobierno una serie de propuestas.

La primera de ellas, era la concesión de ayudas a estudiantes de nuestro pueblo, para gastos de residencia fuera de su domicilio familiar durante el curso, o lo que es lo mismo, ayudas al alquiler para los estudiantes con escasos recursos para poder estudiar fuera.

Nuestra propuesta, era dotar una partida presupuestaria con 40.000€ con lo que pretendíamos llegar a cubrir la residencia a 28 alumnos durante 9 meses.

Sin embargo, la proposición que nos hace la Sra. Romero sería de 25.000€ y con el mismo importe sólo atendería a 17 alumnos. Propuesta que nos parece apropiada pero insuficiente.

La segunda de ellas, y perdonen los concejales, porque hubo una errata en la propuesta inicial, ya que se integró por error un programa municipal de microcréditos sociales.

Es un programa de microcréditos a PYMES, que pretendía otorgar créditos de hasta 1500€ a un cero por ciento de interés a autónomos y pequeñas empresas de nuestro pueblo para la realización de pequeñas obras, sustitución de mobiliario y adquisición de material.

Este programa de microcréditos sería complementario al programa de subvenciones a empresas de este ayuntamiento.

Pero a esta propuesta, también han dicho que no, creo que la Sra. Romero ha vuelto a olvidar aquellas palabras que pronunció en su investidura, ese rotundo “no me va a dar miedo la complejidad”.

Hemos propuesto también un programa de becas para titulados universitarios en situación de desempleo, con el cual proponíamos que mediante una beca de 1000€ se pudieran realizar proyectos, memorias e informes de interés para el ayuntamiento, cuyo contenido esté acorde con la carrera

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**



E6FD3BBEB2E70D708BAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

realizada.

Y ustedes nos proponen hacer algo similar con el Programa +30 y empleo social contratando a los titulados universitarios como administrativos.

Lo lamentamos, pero no cumplen con el objetivo de nuestra propuesta.

Hemos propuesto un programa de ayuda a los discapacitados, que no es otro que el fomento de su empleabilidad, subvencionando el importe del contrato en un 90% durante un periodo máximo de 3 meses.

Y esta propuesta el equipo de gobierno la aceptado incorporarlo en parte al programa de subvenciones a empresas junto con el incentivo a contratación de mujeres.

Y por último, hemos pedido dotación presupuestaria y compromiso de ejecución del acuerdo plenario para la mejora del servicio público de transporte urbano, consistente en instalación de marquesinas en las paradas del autobús urbano, y señalización de las paradas.

Por parte de la alcaldía se nos ha informado, que se señalarán las paradas, y con respecto a la marquesinas, simplemente se ha referido a marquesinas del transporte interurbano, con instalación de dos marquesinas, una en el recinto ferial y otra junto al cuartel de la guardia civil.

Por lo que en lo que respecta a marquesinas, no cumple con nuestras demandas.

En opinión del grupo municipal de Izquierda Unida, estamos por tanto ante un presupuesto de más de lo mismo, y recordamos al equipo de gobierno, nuestras palabras en el pleno de investidura: "Todos sabemos, que cualquier acuerdo, requiere la voluntad de dos partes, por lo que pido desde aquí, al PSOE y a nuestra alcaldesa que dosifique bien su mayoría absoluta y que intente llegar a acuerdos con el resto de fuerzas políticas, desde la bancada de su izquierda, desde Izquierda Unida, desde la izquierda transformadora, tendrá la mano tendida si es para atajar los problemas de los montoreños y montoreñas, la tendrá, para acabar con el drama del paro, para poner todos los recursos del Ayuntamiento, los que existan, para crear empleo; tendrá la mano tendida para mejorar los servicios públicos, desde lo público y no desde la externalización; se encontrará con Izquierda Unida, para profundizar en la democracia local, en la participación y en la transparencia; y cómo no, para hacer esta ciudad más humana, sostenible y plural".

Mientras tanto, el voto a estos presupuestos es en contra".

Concede la palabra la Sra. Alcaldesa a D.<sup>a</sup> Rocio Soriano Castilla. Portavoz del Grupo Popular, quien comienza su intervención sumándose a las felicitaciones a los funcionarios de Secretaría y, sobre todo, de Intervención, quienes han llevado el peso de la redacción del Presupuesto.

Señala que ya llevamos dos Presupuestos con esta Alcaldía y ya sabemos cómo serán los próximos, opacos, oscuros y con grandes partidas que no permiten el control de los grupos de la

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**



E6FD3BBEB2E70D708BAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

oposición.

Estamos ante unos Presupuestos impuestos por el Grupo Socialista, sin voluntad de diálogo ni de consenso ya que nos ha llamado esta mañana para mantener una reunión cuando el Presupuesto ya estaba cerrado, simplemente para cubrir el expediente.

Se trata de un Presupuesto con una rebaja de más del 3% en las Inversiones del Capítulo 6 y una deuda de casi cuatro millones y medio más.

Le parece muy bien que se señale por la Sra. Alcaldesa los Programas del Ayuntamiento, Diputación Provincial o Junta de Andalucía a los que ha hecho referencia pero lo verdaderamente importante es hacer un seguimiento de dichos programas o examinar la liquidación del Presupuesto.

Por todo ello anuncia el voto en contra por parte del Grupo Popular.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Socialista, D. Antonio Javier Casado Morente, quien, en primer lugar, señala que quiere reconocer el trabajo realizado por el Servicio de Intervención así como del resto de Servicios del Ayuntamiento. También felicita a la Sra. Alcaldesa, quien, como sus antecesores, asume las funciones de Hacienda.

En relación a las palabras pronunciadas por el Portavoz de IULV-CA, quien ha tildado el Presupuesto de fraude o tomadura de pelo, señala que en democracia el mayor test son las elecciones y que su partido ha venido obteniendo en ellas un respaldo más que significativo.

Señala que el resto de los Grupos Políticos no tienen voluntad de llegar a ningún acuerdo en esta materia y que han dispuesto del Presupuesto con una semana de antelación a la celebración de la Comisión Informativa.

Señala asimismo que, a diferencia de lo afirmado por el resto de Grupos, sí hay en el Presupuesto previstas inversiones, tanto con recursos propios como en relación a programas cofinanciados y que el Presupuesto está más que detallado.

Señala que se ha reducido la deuda ante lo que D.<sup>a</sup> Rocio Soriano Castilla interviene para señalar que ello es obligatorio por ley.

Le responde D. Antonio Javier Casado Morente que también es cierto que el Ayuntamiento está sometido a un techo de gasto que establece el Gobierno de la Nación.

Señala que la preocupación por el empleo manifestada por la Portavoz del Grupo Popular es compartida por su Grupo, por lo que reiteradamente han solicitado al Partido Popular que está al frente del Gobierno de España un Plan especial de Empleo. Pero lo que ha obtenido siempre ha sido una respuesta negativa por parte del mismo. Además señala que en este Ayuntamiento no se despide a nadie a diferencia de lo que sucede en otros y hay abiertas cinco Bolsas de Empleo.

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**



E6FD3BBEB2E70D708BAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Señala una serie de ámbitos en los que, analizando el Presupuesto, se pueden ver las prioridades de este Gobierno Municipal, tales como el mantenimiento de la cooperación al desarrollo, el apoyo a diferentes colectivos, como el Club de Tenis o los equipos de fútbol, las ayudas a las Bandas de Música, la celebración de conciertos gratuitos en Feria o la cesión de locales a distintos colectivos de esta Ciudad.

Interviene D.<sup>a</sup> Rocio soriano Castilla para decir que al final no se gasta todo el dinero que está presupuestado, lo que se puede observar analizando la liquidación del Presupuesto.

Por último, señala D. Antonio Javier Casado Morente que estamos ante un Presupuesto que muchos Ayuntamientos envidiarían, incluidos muchos gobernados por el PP y lamenta no contar con el apoyo del resto de Grupos de esta Corporación.

A continuación, solicita la Sra. Alcaldesa la Intervención de la Sra. Interventora para que informe al Pleno acerca de las siguientes cuestiones: porqué no se pueden incrementar las partidas de personal, el significado de las partidas de contingencias y porqué no se puede crear una Banca Pública en relación a los microcréditos que ha propuesto IU, máxime cuando, en relación con esto último, el Ayuntamiento está abonando a algunos montoreños los gastos de luz y de agua sin que tengan que devolverlo. Añade además, en relación con la propuesta de la supresión al Impuesto sobre Bienes Inmuebles que no se puede llevar a cabo pues muchos establecimientos se encuentran en inmuebles arrendados, por lo que no se puede aplicar respecto de los mismos esta medida.

Interviene la Sra. Interventora, quien señala, en cuanto al incremento de gastos de Personal que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado desde el año 2015 establecen la prohibición de incrementar las retribuciones del personal. Sólo se permite un incremento del 1% para el personal estatutario.

Señala que también está limitada la contratación de personal y que la misma, si se produce, es residual, debiendo estar justificada en una razón urgente e inaplazable.

En relación al Fondo de Contingencia señala que en relación al mismo se aprobó por todos los Grupos de la Corporación en Pleno una transferencia de crédito en dicho sentido.

En relación a la solicitud de concesión de microcréditos a las pymes señala la Sra. Interventora que la ley establece una serie de pasos para poder llevar a cabo iniciativas de este tipo: habría que tramitar un informe ante los órganos competentes en materia de Hacienda, elaborar un Plan económico-Financiero que acreditara que ejercitando esa competencia no se iba a incumplir la regla de gasto y habría que determinar qué gastos habría que dejar de asumir tal y como establece la Ley 57/2013. Además señala la Sra. Interventora que para poder ejercer ese tipo de competencias habría que constituir una sociedad anónima con un capital de 18 millones de euros y darse de alta en el Banco de Empresas, entre otras circunstancias.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, con el voto en contra de los representantes del grupo municipal de IULV-CA (1) y del Partido Popular (3) y el voto a favor del grupo municipal PSOE (8), del total de trece que suma el

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



E6FD3BBEB2E70D708BAA





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa la mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el año 2017 integrado por la preceptiva documentación recogida en el artículo 168 del RD Leg 2/2004 (Texto Refundido de las Ley Reguladora de las haciendas Locales) y 18 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en dicho presupuesto general se fijan los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos y por cada uno de los presupuestos reseñados se expresan a continuación:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAP	DENOMINACION	AÑO 2017
I	GASTOS DE PERSONAL	3242856,77
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV	2043279,65
III	GASTOS FINANCIERO	47420
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	659722,09
V	FONDE CONTINGENCIA	362895,33
VI	INVERSIONES REALES	303066,62
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	109060,98
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6398,56
IX	PASIVOS FINANCIEROS	302800
	TOTAL	7077500

**PRESUPUESTO INGRESOS**

CAP	DENOMINACION	AÑO 2017
I	IMPUESTOS DIRECTO	3789056,14
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	41346
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	397108,86
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2701802,49
V	INGRESOS PATRIMONIALES	117996,43
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23791,52
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6398,56
IX	PASIVOS FINANCIEROS	

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



E6FD3BBEB2E70D708BAA



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

	TOTAL	7077500
--	-------	---------

**SEGUNDO:** Aprobar la modificación de la plantilla de personal creando la plaza de tesorero con habilitación de carácter nacional en régimen de agrupación reservado a la subescala intervención-tesorería categoría de entrada..

**TERCERO:** Aprobar igualmente las bases de ejecución del presupuesto general y la plantilla de personal.

**CUARTO:** Exponer al público el presupuesto general inicialmente aprobado en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación.

**QUINTO:** Considerar definitivamente aprobado el presupuesto general, si durante el citado periodo no se presentasen reclamaciones.

**3 BIS.- ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL IPBS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. Asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Por parte de la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario General Accidental quien procede a dar lectura a un informe emitido por él mismo y que obra en el expediente, en los siguientes términos:

**"SERGIO POZAS IGLESIAS, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA),** en relación a la addenda al Convenio de colaboración suscrito el 21 de diciembre de 2010 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Montoro para la Gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a domicilio durante el ejercicio 2017, que fue firmado el pasado 28 de diciembre de 2016, emito el siguiente,

**INFORME:**

**PRIMERO.** Como antecedentes necesarios en esta contratación diremos que este servicio ya se viene prestando desde el 25 de agosto 2009, y comienza en su prestación municipal a raíz de un Convenio Marco de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y las Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio resaltando, como ya se expresó en el informe jurídico que con fecha 20 de octubre de 2008 del entonces Secretario accidental, al tiempo de aprobarse este Convenio marco, nos encontramos ante **un servicio provincial y no supramunicipal**, tal y como establecía la Cláusula Primera del Convenio, que señala que el mismo tiene por objeto articular la colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**



E6FD3BBEB2E70D708BAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Ayuntamiento respectivo para la prestación del servicio provincial de ayuda a domicilio en el municipio, en los términos y condiciones recogidas en el Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio, y se entendió que era **más acertado acudir a la figura de la encomienda de gestión** contemplada en el artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que señala que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Dicho precepto establece también que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se regirá por la legislación de Régimen Local.

A mayor abundamiento y **después de la entrada en vigor de la Ley 27/2013**, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30-12-2013) y teniendo en cuenta del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo de la Consejería de Administración Local por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, cabe señalar que **la ayuda a domicilio pasaría a ser competencia de la Junta de Andalucía a 1 de enero de 2016**, de conformidad a la Disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013 señalándose en la Disposición Adicional Única del citado Decreto Ley Autonómico que continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las leyes correspondientes, en tanto no hayan sido asumidas por parte de la Comunidad Autónoma.

La Sentencia del Constitucional de 3 de marzo de 2016 ha estimado parcialmente el recurso nº 1792/2014 de la Asamblea de Extremadura contra la Ley 27/2013. Esta Sentencia sistematiza y perfila la doctrina constitucional sobre las competencias locales y describe las líneas maestras de la nueva ordenación básica de las competencias municipales, de manera que la LRSAL no prohíbe el ejercicio por los municipios de competencias en esos otros ámbitos materiales no recogidos en el art. 25.2 de LBRL. Así, teniendo en cuenta el modelo de distribución constitucional de competencias previsto en los artículos 148 y 149 de la Constitución, nada impide que las Comunidades Autónomas, en las materias en las que hayan asumido competencias legislativas en sus respectivos Estatutos de Autonomía, identifiquen las concretas competencias que corresponden al municipio en su legislación sectorial atribuyéndolas como propias (apartados 1 y 2 del art. 7 de la LBRL)

El Tribunal estima la impugnación relativa a las Disposiciones Transitorias 1ª, 2ª y 3ª y a la disposición adicional 11ª. Estas disposiciones prohíben a las Comunidades Autónomas atribuir a los entes locales servicios de asistencia social y atención primaria a la salud como “competencias propias locales”; al mismo tiempo, con el fin de que los entes locales dejen de prestar dichos servicios, regulan el proceso de traspaso a las Comunidades Autónomas.

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**



E6FD3BBEB2E70D708BAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Los servicios de asistencia social y atención primaria a la salud, explica el Tribunal, son competencias de las Comunidades Autónomas que “El nivel municipal venía prestando porque así lo decidieron (o permitieron) las Comunidades Autónomas (al amparo de los Estatutos) o el Estado” (en aplicación del art. 149.1.18 CE), “o simplemente, porque fueron desarrollados de hecho por los Ayuntamientos”

La Sentencia explica que el Estado “sólo podrá atribuir competencias locales específicas, o prohibir que éstas se desarrollen en el nivel local, cuando tenga la competencia en la materia o sector de que se trate”. “En materias de competencia autonómica, sólo las Comunidades Autónomas pueden atribuir competencias locales o prohibir que el nivel local las desarrolle; sujetándose en todo caso a las exigencias derivadas de la Constitución”. En consecuencia, y en la medida en que impiden a las CC.AA. descentralizar servicios de su competencia, ambas disposiciones “han superado el ámbito que la Constitución asigna a una regulación básica sobre atribuciones locales (art. 149.1.18 CE) y, con ello, han invadido las competencias autonómicas de asistencia social y sanidad” recogidas en el Estatuto de Autonomía.

En cualquier caso este convenio se aprobó por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27/10/2008, se firmó, y a raíz de entonces constan registrados en relación a este Servicio los siguientes expedientes:

321/2008 s.p.i.	ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO D E AYUDA A DOMICILIO.	
221/2009 s.p.i.	CONTRATACIÓN GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO	
396/2009 b.c.m.	ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO PARA EL AÑO 2010	
376/2010 b.c.m.	ADHESIÓN CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN INSTITUTO BIENESTAR SOCIAL Y AYUNTAMIENTO PARA GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO AYUDA DOMICILIO 2011.	BOP 20/1/2011. Aprobación al Convenio Especifico de Colaboración
327/2011 b.c.m.	ADHESIÓN CONVENIO INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL Y AYUNTAMIENTO PARA SERVICIO AYUDA DOMICILIO 2012	
324/2012 b.c.m.	CONTRATACIÓN GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA DOMICILIO	
350/2012 b.c.m.	ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL Y AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO	

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**



E6FD3BBEB2E70D708BAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

	PÚBLICO DE AYUDA DOMICILIO 2013.- Firmado el 3 de Enero de 2013.
EXPTE. 2/14 GEX 138/14	ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL IPBS Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO 2014. Firmado el 13 de enero 2014
409/14	ADDENDA AL CONVENIO IPBS Y AYUNTAMIENTO GESTION SERVICIO PUBLICOPROVINCIAL AYUDA A DOMICILIO EJERCICIO 2015
GEX 2288/16 SE205/2016	ADDENDA AL CONVENIO IPBS Y AYUNTAMIENTO GESTION SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL AYUDA A DOMICILIO EJERCICIO 2016

**SEGUNDO.** El artículo 111 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, establece que las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas Entidades.

El art. 4 del RD Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público excluye del ámbito de la presente Ley c) Los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley.

El objeto del convenio que se firmó en el año 2008 fue para articular la prestación del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio correspondiéndole al IPBS la responsabilidad de la gestión y la organización del servicio de Ayuda a Domicilio en los municipios de la provincia con población < 20.000 habitantes, y en concreto:

a) La coordinación, financiación, seguimiento y control de la AYUDA A DOMICILIO PROVINCIAL DERIVADA DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS DEPENDENCIAS (PIA),

b) La planificación coordinación, valoración técnica, financiación, seguimiento y control de la AYUDA A DOMICILIO PROVINCIAL DERIVADA COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS (SPAD-PB).

c) La propuesta técnica, coordinación, seguimiento y control de los PROGRAMA MUNICIPAL DIRIGIDO AL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE DE LA POBLACIÓN, aprobados por el Ayuntamiento. Al Ayuntamiento de Montoro, en calidad de prestadora del servicio de Ayuda a Domicilio le corresponde:

a) La ejecución material, en calidad de entidad prestadora del servicio, de los casos de ayuda a domicilio provinciales derivados del sistema de autonomía personal y atención a las dependencias (SAPAD-D).

b) La ejecución material, en calidad de entidad prestadora del servicio, de los casos de AYUDA A DOMICILIO PROVINCIALES DERIVADOS COMO PRESTACIÓN BASICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS (SAPAD-PB)

c) La ejecución material y resolución de los "PROGRAMAS MUNICIPALES DIRIGIDOS AL

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**



E6FD3BBEB2E70D708BAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE DE LA POBLACIÓN” aprobados por el Ayuntamiento y que afecten al colectivo de personas mayores residentes en su municipio, bajo la coordinación técnica del Instituto Provincial de Bienestar Social.

**TERCERO.** El art. 47.1 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público define el concepto de convenio y establece que :

*. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.*

*No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.*

*Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.*

Por tanto un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más partes , de las que al menos una de ellas ha de ser necesariamente una Administración Pública, en un plano teórico de igualdad entre ellas, para la gestión de intereses comunes , la realización de actuaciones o competencias comunes o la satisfacción de necesidades u objetivos comunes.

**CUARTO.** El art. 48 de la ley 40/2015 establece los requisitos de validez de los convenios, estableciendo como premisa que en ningún caso podrán suponer cesión de la titularidad de la competencia, deben mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En cuanto a los requisitos de eficacia los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes. Por su parte, los suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derechos públicos vinculados o dependientes resultarán eficaces una vez inscritos en el Registro electrónico Estatal de órganos e Instrumentos de cooperación del Sector Público Estatal y o publicados en el BOE. Previamente y con carácter facultativo, se podrán publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o de la provincia, que corresponda a la otra Administración firmante.

**QUINTO.** En cuanto al contenido de los convenios, recogido en el art. 49 de la Ley 40/2015 hay que subrayar que se prohíbe la indeterminación de su duración como de su prórroga, siendo necesario también la realización de una memoria justificativa de su necesidad y oportunidad y el carácter no contractual de la actividad, debiendo incluir, al menos, las siguientes materias::

a) *Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.*

b) *La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.*

c) *Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.*

d) *Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los*

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



E6FD3BBEB2E70D708BAA





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.*

*e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.*

*f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.*

*g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.*

*h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:*

*1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*

*2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.*

En el caso de convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, esta prórroga deberá ser comunicada al Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación al que se refiere la disposición adicional séptima.

**SEXTO.** En cuanto a los trámites para su suscripción, que se recogen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, y sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley. Los convenios que suscriba la Administración General del Estado o sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes se acompañarán además de:

a) El informe de su servicio jurídico. No será necesario solicitar este informe cuando el convenio se ajuste a un modelo normalizado informado previamente por el servicio jurídico que corresponda.

b) Cualquier otro informe preceptivo que establezca la normativa aplicable.

c) La autorización previa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su firma, modificación, prórroga y resolución por mutuo acuerdo entre las partes.

d) Cuando los convenios plurianuales suscritos entre Administraciones Públicas incluyan aportaciones de fondos por parte del Estado para financiar actuaciones a ejecutar exclusivamente por parte de otra Administración Pública y el Estado asuma, en el ámbito de sus competencias, los compromisos frente a terceros, la aportación del Estado de anualidades futuras estará condicionada a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos.

e) Los convenios interadministrativos suscritos con las Comunidades Autónomas, serán remitidos al Senado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**SÉPTIMO.** De acuerdo al art. 51 de la Ley 40/2015, los convenios se extinguen por su cumplimiento o por incurrir en causas de resolución.

*Son causas de resolución:*

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**



E6FD3BBEB2E70D708BAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

a) *El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*

b) *El acuerdo unánime de todos los firmantes.*

c) *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*

*En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.*

*Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.*

d) *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*

e) *Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.*

**OCTAVO.** Establece el art. 53 de la Ley 40/2015 que dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de cualquier convenio cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, estos deberán remitirse electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, según corresponda.

**NOVENO.** En cuanto al órgano competente para la aprobación de los convenios y dado el contenido de su objeto y estipulaciones, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, correspondería al Pleno de la Corporación esta contratación por cuanto su importe del servicio calculado para este ejercicio 2016 es de 853.549.20 €, por lo que supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto 2016 (691.444,89 €).

Para determinar el importe de los contratos regulados en la Disposición Adicional Segunda, a los efectos de determinar la competencia de los diferentes órganos, se incluirá en el mismo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**DÉCIMO.** En cuanto a la **Intervención de la Secretaría** es opinión autorizada que los convenios derivados de relaciones interadministrativas, la fe pública del secretario/a local no es necesaria, salvo que sea aceptada por las Administraciones intervinientes.

Si se trata de convenio con entidades privadas, sí es necesaria su intervención en virtud del art.2 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

Autorizar, con las garantías y responsabilidades inherentes, las actas de todas las licitaciones, contratos y documentos administrativos análogos en que intervenga la entidad.

Todo ello salvo mejor criterio fundado en derecho

No obstante su Señoría resolverá."

De conformidad con lo reseñado anteriormente, visto el informe jurídico emitido por el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**



E6FD3BBEB2E70D708BAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente se adoptó del siguiente, se adoptó del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la Addenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 21 de diciembre de 2010 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y este Ayuntamiento para la Gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio con vigencia desde el día 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, y que copiado que dice así:

*"ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2010  
ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CORDOBA Y EL  
AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE  
AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2017*

*En Córdoba a 28 de Diciembre de 2016*

**REUNIDOS**

*De una parte, D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y del Organismo Autónomo dependiente de la misma, Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.*

*Y de otra, Dña Ana María Romero Obrero ALCALDESA del Ayuntamiento de MONTORO, en representación del citado Ayuntamiento.*

*En uso de las atribuciones que les confieren la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, toda vez que reconocíenose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.*

**MANIFIESTAN**

*PRIMERO.- Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas.*

*SEGUNDO.- Que la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de Noviembre de 2007, modificada por Orden de la citada consejería de 10 de noviembre de 2010 (BOJA núm. 233 de 16 de Noviembre de 2010), regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*TERCERO.- Que la Orden de 15 de Noviembre de 2007, establece que el Servicio de Ayuda a Domicilio es titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de*

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



E6FD3BBEB2E70D708BAA



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*Andalucía, que podrán gestionarlo de fomra directa o indirecta.*

*CUARTO.- Que a tal fin el Pleno de la Corproación Provincial en su sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de Mayo de 2008 tuvo a bien aprobar el Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio en los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 20.000 habitantes, en el que se establece la colaboración la dichas Entidades Locales en la gestión del Servicio.*

**EXPONEN**

*PRIMERO.- Que en aplicación del referido modelo de gestión, el pasado día 21 de Diciembre de 2010 se suscribió Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de MONTORO para el que se regula la colaboración de ambas entidades en la gestión del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio en dicho municipio.*

*SEGUNDO.- Que el Convenio de Colaboración mencionado que regulaba la colaboración para el ejercicio 2011 ha sido objeto de prórroga en los últimos ejercicios, mediante la suscripción de las correspondientes Addendas en las que se ha ampliado su vigencia temporal.*

*TERCERO: Que ambas entidades se hallan interesadas en extender, un año más, la vigencia del Convenio de Colaboración por el que habrán de regirse las condiciones y requisitos del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio en el municipio para el próximo ejercicio 2017.*

*CUARTO: Que las previsiones del servicio provincial recogidasen la presente Addenda se realizan en las condiciones y términos establecidos en la normativa autonómica actualmente vigente contenidas en la Orden de la Consejería par ala Igualdad y el Bienestar Social de fecha 15 de Noviembre de 2007 por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, en su redacción dada por la orden de 10 de Noviembre de 2010, sin que la misma haya sufrido modificación alguna en la intensidad horaria, compatibilidad de servicios, coste económico o copago, como consecuencia de lo dispuesto en el Título III del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de Julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.*

*QUINTO: Que en el caso de que la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales modificase el contenido de la Ordenes reguladoras del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, o en su caso, de los Servicios de Promoción de la Autonomía personal y prevención de la dependencia, el contenido obligacional del Convenio de Colaboración con los Ayuntamientos habría de verse igualmente adoptados a la nueva regulación normativa de la Comunidad Autónoma, teniendo las transferencias efectaudas por el IPBS hasta ese momento, el carácter de "entrega a cuenta" sobre el nuevo importe o condiciones económicas del servicio.*

*En atención a lo expuesto, ambas partes manifiestan su volutnad de prorrogar para el próximo ejercicio 2017 el Convenio de colaboración suscrito el pasado 21 de Diciembre de 2010, y a tal fin, suscriben la siguiente*

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**



E6FD3BBEB2E70D708BAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*ADDENDA*

*PRIMERA: La ESTIPULACION QUINTA del Convenio que establece la financiación, entergas a cuenta y regularización económica de las mismas, queda redactada del siguiente modo:*

*QUINTA.- FINANCIACION: ENTREGAS A CUENTA Y REGULARIZACION*

*1º.- Mediante el presente Convenio de Colaboración el Ayuntamiento se compromete a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos descritos en la Estipulación SEGUNDA, y el Instituto Provincial a realizar las transferencias correspondientes para su oportuna financiación, con cargo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio, de acuerdo con un sistema de entregas a cuenta bimensuales -materializadas al Ayuntamiento en el primer mes de cada uno de los bimestre- y su posterior reregularización semestral.*

*2º.- El Instituto Provincial de Bienestar Social Transferirá al Ayuntamiento de MONTORO, una vez deducida la aportación económica del usuario, la cantidad económica de 853.549,20 Euros para la ejecución de las 68.868 horas de servicio que tiene previsto desarrollar a los usuarios del servicio que se hallan actualmente activos en el municipio, a un coste unitario de 12,50 /hora de servicio.*

*3º.- La hora de servicio anuales y el importe económico reflejado en la presente Addenda se calculan tomando con referencia la intensidad horaria, régimen de compatibilidad de servicios y aportación económica del usuario actualmente contenidos en la Orden CIBS de 15 de Noviembre de 2007, reguladora del servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, en su redacción dada por la Orden CIBS de 10 de Noviembre de 2010. cualquier modificación de los indicadores señalados o variación en el régimen de provisión del servicio que pudiese introducir una nueva regulación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía o de los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia por parte de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, conllevará la inmediata aplicación de lo dispuesto en las mismas a partir de su entrada en vigor, con la correspondiente adecuación de los servicios prestados en el municipio a partir de ese momento, teniendo las transferencias efectuadas hasta la fecha, el carácter de "entregas a cuenta" sobre el nuevo régimen del servicio.*

*SEGUNDA.- La ESTIPULACION SEXTA del Convenio de Colaboración que establece el régimen de TRANSFERENCIAS por parte del IPBS, queda redactada del siguiente tenor:*

*SEXTA: TRANSFERENCIAS*

*1º.- La financiación del Instituto Provincial al Ayuntamiento se efectuará de forma bimensual, mediante la correspondiente transferencia económica materializada anticipadamente durante el primer mes de cada uno de los bimestres, en concepto de "entregas a cuenta" de cuantía suficiente para atender los costes del servicio durante dicho periodo.*

*2º.- Las cantidades transferidas bimensualmente en concepto de "entregas a cuenta" serán objeto de regularización semestral con las incidencias, bajas, o en su caso, nuevas altas producidas en*

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**



E6FD3BBEB2E70D708BAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*el período, hasta concluir con la definitiva Liquidación del Convenio entre las entregas a cuenta efectuadas a lo largo del ejercicio y los costes finales ocasionados por la prestación del servicio al Ayuntamiento.*

*3º.- En el caso del servicio de Ayuda a Domicilio derivado del Sistema de la Dependencia, las transferencias al Ayuntamiento quedarán condicionadas al contenido, efectividad y vigencia del Convenio de Colaboración suscrito en su día entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la Diputación de Córdoba para la prestación del servicio en los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes; y en particular, a la aportaciones efectivas -o en su caso- compromisos firmes de aportación por parte de la Agencia Andaluza de Servicios Sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía, a través de las correspondientes Resoluciones de su Director-Gerente.*

*TERCERA.- La ESTIPULACION UNDECIMA del Convenio que la vigencia del mismo, queda redactada del siguiente modo:*

### *UNDECIMA.- VIGENCIA.-*

*El presente Convenio extenderá su vigencia desde el día 1 de Enero de 2017 al próximo 31 de Diciembre de 2017.*

*En prueba de conformidad firman la presente Addenda al Convenio suscrito el pasado 21 de Diciembre de 2010, en el lugar y fecha reseñados en el encabezado.*

*EL PRESIDENTE DEL IPBS*

*ALCALDESA,*

*Fdo: Antonio Ruiz Cruz*

*Fdo: Ana Mª Romero Obrero"*

**SEGUNDO:** Remitir certificación de este acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

**TERCERO:** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

**CUARTO:** Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal.

**4.- DAR CUENTA DECRETOS.-** Los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de la siguiente Resolución:

-Resolución de la Alcaldía nº 2016/2503 (BOP nº 238 de 16 de diciembre de 2016) por la que se delega en el Primer Teniente de Alcaldía, D. José Romero Pérez, las funciones de Alcaldía de este Ayuntamiento del 19 al 21 de diciembre.

**5. ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por parte de D. Luis Navarro García se formulan dos ruegos: que se revisen las fuentes de agua pues en algunas sale el agua con

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017



E6FD3BBEB2E70D708BAA



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

mucha presión y en otras no sale en ninguna cantidad y que se revise la información que está publicándose en las pantallas luminosas, pues está apareciendo a día de hoy información del mes de noviembre.

Le respondió el Sr. Luque Madueño, quien afirma que la situación a la que se ha aludido en relación a las pantallas luminosas se está tratando de corregir y que ello es debido a los daños producidos por la caída de un rayo hace algunas fechas en nuestra localidad.

A continuación intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del grupo popular para preguntar cuándo comienzan las obras de la Biblioteca.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que se está redactando el Proyecto por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial. Señala asimismo que aún no se conoce la cuantía exacta de dicha actuación pues se está elaborando una memoria valorada que fijará dicha cuantía de manera definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos del día de su comienzo de lo que como Secretario doy fe.

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,**

Código seguro de verificación (CSV):

**E6FD 3BBE B2E7 0D70 8BAA**



E6FD3BBEB2E70D708BAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretario accidental POZAS IGLESIAS SERGIO el 9/1/2017